ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 52/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2023 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, PISTA DE FORMACIÓN, CERCADO PERIMETRAL, COCINA COMEDOR Y SANITARIOS EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANÁ -PLURIANUAL 2.023 - 2024"., CON ID 435.185

Entre la **Gobernación de Alto Paraná,** domiciliada en la **Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Gobernador de Alto Paraná, Ing. César Orlando Torres Arguello con C.I N.º 3.726.512**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez de esta ciudad, denominada en adelante La CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQUITEC CONSTRUCCIONES con RUC Nº 4.177.815-4,** domiciliada en el Km 9 Acaray a 400 metros de Ruta Internacional , Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. MARIA BETHARRAM MARTÍNEZ FRANCO,** denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADENDA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA SEGÚN CONTRATO N.º 52/2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones de contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2023 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, PISTA DE FORMACIÓN, CERCADO PERIMETRAL, COCINA COMEDOR Y SANITARIOS EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANÁ -PLURIANUAL 2.023 - 2024"., CON ID 435.185,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan establecer el desplazamiento de la ejecución del **CONTRATO N.º 52/2023 de fecha 04 de diciembre del 2023 de la "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, PISTA DE FORMACIÓN, CERCADO PERIMETRAL, COCINA COMEDOR Y SANITARIOS EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANÁ -PLURIANUAL 2.023 - 2024"., CON ID 435.185,** prorrogando por **22 (veintidós) días** para el cumplimiento de la obligación contractual, computo equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables. ----------

La presente Adenda del contrato entrará en vigencia a partir del vencimiento del cronograma de ejecución del contrato principal, quedando vigentes íntegramente las demás clausulas y condiciones del **Contrato Nº 52/2023 de fecha 04 de diciembre del 2.023** que no hayan sido modificadas por la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 16 días del mes de febrero del año 2024. ----------

ARQUI-TEC CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representante

Sra. MARIA BETHARRAM MARTÍNEZ FRANCO
Proprietária

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

Ing. CÉSAR O. TORRES A.
Gobernador de Alto Paraná